Año VII. Teruel 21 de Marzo de 1886. Número 11.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE 1.ª ENSENANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3·25
Por un trimestre. . . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores aunnciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por linea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garcia.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza *del Seminario* ,5.
ADMINISTRACIÓN,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

El *tú* y el *usted*. Carta-resúmen.—Mi can didatura. *Sección oficial*. Se anuncian escuelas á oposición correspondientes á la provincia de Huesca.—Id. á la de Barcelona.—Resolución del Rectorado de Valladolid, resolviendo que está bien hecha una propuesta. *Noticias*.

EL TÚ Y EL USTED.

Demos, siquiera sea por poco tiempo, alguna tregua á los asuntos de la profesión, que de suyo son, sin duda, más importantes para nosotros, para dedicarnos á tratar un punto que también afecta en parte á la clase. Cual sea este, puede adivinarse por el epígrafe que hemos dado á este trabajo.

Diversas y encontradas opiniones se han emitido sobre si debe ó no permitirse á los niños que tuteen á los autores de sus dias. No necesitaríamos registrar muchas bibliotecas, ni hojear gran número de volúmenes para dar con defensores del *tú* y del *usted*, fudándose unos en el cariño y otros en el respeto, ya que no apoyan sus razones en la moda ó en el apego á lo antiguo.

Dejemos hablar á la Sra. Sinués que defiende la primera opinión en uno de los capítulos de su preciosa novela «El Angel del hogar». Yo me honro, dice, con la amistad de infinitas familias en las que hablan de *tú* los hijos á los padres, y sin embargo al primer golpe de vista se conoce quienes son estos por las distinciones, los cuidados y la ternura de que se les rodea. Yo tengo orgullo en decir que he llamado de *tú* no sólo á mis padres, sino á los padres de estos, y que la veneración, amor y respeto que unos y otros me han inspirado, son tales, que jamás me han permitido disgustarles en lo más leve.»

«¿Que espectáculo, (continua) es más dulce? El que ofrece un niño que se abraza confiadamente á su padre y le dice al oido estas palabras: ¿Papá, quieres que no me vaya todavia á acostar? ó el que presenta una criatura que á diez pasos de su padre, y con aire hosco murmura: ¿Quiere V. que me esté aquí un poco más?»

Añade que es fácil decidir, observando los semblantes de los dos niños; pues el primero revela dicha y bienestar y el segundo un temor servil, pero que sin embargo, aquel que llama de *tu* á su padre, *es probable* (el *posse* nadie lo niega) que sea con él más tierno, amante y atento que el que le llama de *usted*.

Con permiso de tan distinguida escritora nosotros debemos manifestar que creemos que puede un padre ser cariñoso con sus hijos, y pueden también estos amar á sus padres, lo mismo tratándoles de *tú* que de *usted*. Nosotros conocemos á algunas familias en que los hijos tutean á sus padres, sin que por eso dejen de respetarlos cual deben, pero en cambio no faltan ejemplos por desgracia, hoy que tampoco se cuidan ni acuerdan

muchos padres de que lo son, de tratarlos sus hijos peor que á los inferiores, escudados tal vez con el tratamiento que siempre les han dado. No negaremos que lo mismo puede suceder y sucede efectivamente en las familias, á cuyos hijos se obliga á que traten de *usted* á sus padres; pero parécenos que en este caso no pueden al menos escudarse con el tratamiento, como en el otro caso.

Juzgamos, pues, que puede hallarse el cariño mezclado con el respeto en el tratamiento de *usted*, como lo hemos tenido nosotros y que siempre lo hemos dado á nuestros queridos padres, sin que tampoco nos haya permitido faltarles. No por esto diremos que rechazamos la moda que hoy parece se va introduciendo, pues no estamos *chapados á la antigua*, ni llamamos *poca dignidad* y *criminal condescendencia*, como dice la Sra. Sinués que llaman algunos al tratamiento de *tú* No; lo mismo pueden hallarse unidos el amor y la veneración á los padres en uno que en otro, pero confesamos que nos parece mas respetuoso y adecuado el de *usted*, porque áun cuando indica más cariño el de *tú*, tambien envuelve en sí, según nuestro modo de ver, cierta familiaridad, cierta igualdad y hasta inferioridad, que creemos no conviene á los padres.

Y que llamemos de *tú* á Dios, nuestro Criador y Padre común, tampoco nos parece sea razón para llamar así, por consecuencia, á nuestros padres. Parécenos, sí, que ese tratamiento, cuando se dirige al Hacedor, adquiere en nuestra boca una fuerza que no vemos en el trato familiar, por el tono y forma en que se pronuncia, fuera de que, en muchos casos, le cambiamos por el *vos*, y entonces ya muda de aspecto la cuestión.

Refiriéndose á este asunto un escritor de nuestro siglo, autor de un Catecismo de Doctrina, dice: «Deben darles, (los hijos á los padres) tanto en sus acciones como en sus modales, todas las señales y pruebas de la mayor reverencia. No está (digámoslo de paso) con este profundo respeto la moda introducida en algunas familias de permitir á los hijos que les den un tratamiento que en España sólo se usa con los inferiores, y á lo más con los iguales. Decir un hijo á su padre: *¿Qué quieres? ¿qué se te ofrece?* es una falta de respeto en todo buen sentido. Nada puede dispensar á los hijos del respeto debido á sus padres, no digamos la moda ó la niñez, pero ni la ancianidad, ni los puestos más elevados, ni el trono mismo.» Este es también nuestro sentir, segun ya hemos manifestado, sin que por eso seamos tan exagerados que abominemos á los padres que permiten á sus hijos que los tuteen, siempre que sepan guardar su puesto, haciéndose amar y respetar al propio tiempo, cosa que no harán seguramente muchos de los que permiten este tratamiento solamente porque es moda ó por imitar á las clases elevadas.

Pasemos ahora á considerar este asunto bajo otro punto de vista, ó sea por lo que interesa á la clase. Existen todavía algunos Maestros que, creyendo sin duda que han de ser más respetados por sus discípulos, los tratan de *usted*, aunque sean de muy poca edad. Aquí es donde quisiéramos tener la fácil pluma de la castiza escritora que arriba hemos tenido el honor de nombrar, para tratar de convencer á los que disientan de nuestra opinión.

Es una verdad que hoy está fuera de toda duda, que en la educación de la niñez conviene hacer muy poco uso de los castigos corporales, y procurar regirla por la persuasión. Debe el Maestro granjearse la confianza y benevolencia de los niños con su carácter, amabilidad y dulzura, y tenerles un sincero cariñoso afecto. Para esto es naturalmente indispensable bondad á la vez que firmeza de carácter, necesario es amar á sus discípulos, sin dejar la severidad. ¿Y no conduce al fin de captarse el Maestro las simpatías de los niños por su amabilidad, por sus palabras cariñosas, el tratamiento que con ellos emplee? ¿No es más natural y más dulce decir el Maestro á uno de sus discípulos: «Anda, procura aprender luego esta lección, y así, además de complacerme y cumplir con tu deber, alcanzarás el premio,» que no: «Aprenda V. para mañana esa lección, porque sino, llevará V. una paliza»? Opinamos que sí, pues probado está que se consigue más por los medios suaves que por los castigos, sin que por esto digamos, ni mucho menos, que deban suprimirse del todo estos. Deduzcamos, por consiguiente, que debe usarse en las Escuelas el tratamiento de *tú*, como más cariñoso, y echar á un lado el de *usted*, como propio de los tiempos en que campaba por sus respetos el brutal adagio, «la letra con sangre entra.»

Félix Sarrablo.

CARTA-RESUMEN

Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Apenas si habrá recibido V. E. cartas des-

de que la benignidad de S. M. la Reina Regente le llamó con gran acierto á los Consejos de la Corona, encargándole especialmente del gobierno y dirección del importante ramo de la Instrucción pública.

Se ha puesto de moda el escribir cartas y más cartas, y periódico hay, por ejemplo nuestro ilustrado y siempre queridísimo colega *La Educación*, que lleva escritas la friolera de ocho, y podría escribir con la fecunda pluma de su Director Sr. Fernández Sanchez, mil seiscientas, esplicando á V. E. con aquel su estilo peculiar, las principales reformas que han de menester la enseñanza y profesorado para salir de la postración en que le sumieran largos años de anarquía administrativa y de criterio Krausista unas veces, y en otras ocasiones, cenobítico conservador.

La Clase, sin embargo, conociendo de sobras que á pesar de la buena voluntad de V. E. y de su dignísimo *alter ego* Sr. Calleja, les ha de ser materialmente imposible enterarse de tanta miseria y de tanto periódico como deben de recibirse en las alturas del Ministerio de Fomento, ha optado por no molestar á VV. EE dejando que otros colegas, mucho más autorizados, expusieran detalladamente y con la galanura de estilo propia de sus ilustrados redactores, las aspiraciones de todo el Magisterio. Hoy, con todo, escribimos á V. E. una sola carta que bien podremos calificar de Carta-resúmen, en la cual, sin retóricas ni valor literario alguno, pero con sencillez y claridad, vamos á resumir las principales, entiéndase bien, las principales reformas que estimamos pertinentes al desarrollo y progreso de la primera enseñanza.

*
* *

Empezaremos por lo más urgente.

Si, como tememos, no hubiera tiempo hábil en la próxima legislatura para discutirse y aprobarse una nueva Ley de Instrucción pública, deberíase siquiera, aprobar la reforma del art. 191 de la de 29 de Setiembre de 1857, que trata de los sueldos, en el sentido de aumentar en una tercera parte los haberes de los Maestros.

Es reforma tan apremiante, Excmo. señor, que sin ella no hay que esperar nada del Magisterio. Porque es imposible vivir hoy con los mezquinos sueldos asignados en 1857, y el Maestro, en vez de prepararse para las lecciones y en lugar de nutrirse con la lectura de obras científicas y pedagógicas, vése obligado, mal que le pese, á emplear su tiempo en otros negocios y en otros quebraderos de cabeza que le produzcan á lo menos el suplemento de sueldo que le niega la avaricia del presupuesto municipal y que con verdadera necesidad le están pidiendo á gritos las obligaciones de familia.

Por otra parte, bien sabe V. E. que el Maestro es el único que gana en la familia; que no puede por decoro enviar á su mujer y á sus hijos á trabajar en una fábrica ó á escardar como peones en las viñas; que ha de vestir y de vivir como persona decente, y que con la enorme suma de ocho doce ó veinte reales diarios no es posible todo eso.

Hé aquí por qué decimos que esta reforma es la más urgente, y por qué afirmamos que sin ella no hay que esperar ni marcado movimiento de avance en la educación popular, ni entusiasmo en los Maestros, ni nada.

*
* *

Las retribuciones, semillero de disgustos y sinsabores para los que llevamos á cuestas la cruz del Magisterio de instrucción primaria, pueden conservarse, Excmo. señor; pero lo mejor sería que desaparecieran. En este caso, esto es, en el caso de optarse por suprimirlas, debiérase en justicia aumentar el sueldo fijo en otra tercera parte á lo ménos para compensar lo que perderíamos con la gratuidad de la enseñanza.

*
* *

Deberian consignarse en la nueva Ley, sobresueldos anuales de ciento veinte y cinco pesetas por cada cinco años de antigüedad con buenos servicios.

Premios anuales de cincuenta, setenta y cinco, y cien pesetas por méritos en el ejercicio de la enseñanza.

Derechos pasivos para nuestros veteranos, viudas y huérfanos.

Vacaciones caniculares.—Libertad de textos.

A cargo del municipio, la habitación decente y capáz, y las retribuciones en caso de no suprimirse.

A cargo del Estado, todas las demás obligaciones de la enseñanza, satisfaciéndolas por mensualidades por conducto de los habilitados ó por medio de los recaudadores.

*
* *

La inamovilidad del Magisterio debe continuar como hasta aquí. No hemos de tener tandas de Maestros, como tenemos tandas de empleados. Al que falte á sus deberes, castíguesele en buena hora; pero al que no haya cometido otro delito que desagradar al cacique, respétesele en su puesto.

La inspección debe ser exclusivamente facultativa. Nada de juntas locales, que si para algo sirven, es sólo para perjudicar á la enseñanza y empapelar á los Maestros.

Divídase cada provincia en dos, tres, cuatro ó más zonas, y póngase al frente de cada una de ellas un inspector convenientemente dotado y auxiliado por una Junta compuesta de personas facultativas en el ramo de la enseñanza.

Al frente de cada provincia, otra Junta formada por el Gobernador-presidente, los inspectores de zona, los directores de las Norma-

les y cuatro Maestros elegidos por el sufragio de la mayoría de sus compañeros.

Exámenes generales, una vez cada año en cada escuela, presididos por el inspector de la zona respectiva. A estos actos debería invitarse á las autoridades del pueblo y á los padres y parientes de los alumnos.

En cada zona certámenes escolares cada tres años, presididos por la Junta. Estas solemnidades podrian convertirse en fiestas cívicas, á las que, además de las autoridades civiles y eclesiásticas de los pueblos de la zona, concurrieran todos los Maestros y todos los alumnos que quisieran tomar parte en las mismas.

Premios á los alumnos y distinciones honoríficas á los Profesores que mas se distinguieran por sus servicios. Estas distinciones honoríficas servirían también para regular el escalafón por mérito de los Maestros. El que tuviese dos de ellas, además del sobresueldo por antigüedad, percibiría un premio anual de cincuenta pesetas; el que tuviese tres, de setenta y cinco; y de cien pesetas, el que tuviese cuatro. En pasando de ese número, el agraciado adquiriría el derecho de usar la medalla de Oficial de tercera clase de la Instrucción pública, sin que se le aumentara la remuneración metálica.

* * *

Las escuelas deberán ser, como ahora, de tres clases: de párvulos, elementales y superiores, ó complementarias, porque el nombre es lo de menos. Las elementales y superiores tendrían anejas una clase noturna, elemental ó superior, á cargo del respectivo titular con la retribución anual de una cuarta parte del sueldo fijo.

En cuanto á su dotación las escuelas debieran clasificarse en cinco categorías: elementales, de entrada, de primer ascenso, de segundo ascenso y de término.

Las escuelas elementales se darían al concurso mixto; las de entrada *siempre* á la oposición, y las de ascenso y de término, *siempre* por traslado ó ascenso, á no mediar las circunstancias de no tener aspirantes en dos concursos sucesivos, en cuyo caso debiéranse proveer en oposiciones extraordinarias. Tal como hoy se proveen las escuelas, dejando á parte el perjuicio que se irroga á los veteranos del Profesorado, es ni más ni ménos que la legalización de una manifiesta injusticia. En efecto; dándose todos los magisterios un turno á la oposición y otro al traslado y ascenso, resultará que en periodo no lejano todos los Maestros jóvenes y aventajados se hallarán al frente de las escuelas de poblaciones de importancia, reservándose solo (por regla general) para los centros de menor cuantía á los ménos hábiles ó menos aplicados de los Maestros. Y esto, como cualquiera comprenderá, podrá ser legal, porque así lo han dispuesto los legisladores; pero será siempre injusto, porque tan bueno es el dinero del lugareño como el del cortesano, y el mismo derecho que éste tiene aquél á que sus hijos sean educados por profesores idóneos sobresalientes.

Se nos objetará en firme que en el mismo caso se hallan los habitantes de pueblos cuyas escuelas tengan la categoría de elementales; pero no hay otro remedio dado lo diseminada que se halla nuestra población rural, sopena de elevar hasta lo infinito el presupuesto de la Instrución pública.

Respecto á las Escuelas Normales, gobierno y dirección de las mismas, formación de Maestros y demás detalles conducentes á este objeto, nada decimos á V. E. porque ahí está el Proyecto de nuestro aventajado y estimado colaborador D. Matías Salleras, inserto en los últimos números de esta Revista, el cual espresa clara, concisa y detalladamente las reformas que deberian sufrir las universidades de los Maestros de instrucción primaria.

De V. E. con el más profundo respeto,

La Clase.

(De *La Clase.*)

Copiamos de *La Educación*, recomendando eficazmente al asunto á nuestros lectores:

MI CANDIDATURA.

A todos los ofrecimientos cariñosos de la amistad particular me he negado absolutamente.

Porque abrigo el convencimiento de que en este país no es nunca Diputado el que dispone de más votos, sino aquel que los Gobienos quiren que tenga mayoría.

Yo soy el último de los Maestros de escuela tildado, por unos, de demagogo, y por otros de neo. Prueba harto evidente de que no milito en ninguno de esos dos campos extremos.

No tengo merecimientos de saber; pero me cabe la satisfación de haber sido el primero que, por dos veces, he lanzado mi modesto nombre en la contienda electoral, á pesar de las seguridades de la derrota.

Porque quería despertar en el ánimo de mis compañeros la idea de la necesidad de fundir en una todas nuestras aspiraciones.

Somos la luz y la fuerza, mas estamos sumamente divididos, y esa es la única razon de hallarnos de todos abandonados.

El día que nos sumemos, tendremos derecho, porque tendremos fuerza, y en vez de un diputado, llevaremos diez al Parlamento.

Pero mientras este camino se prepara, no haremos poco si conseguimos llevar al Congreso un diputado.

Yo, por mí, no alimento ambiciones: Maestro soy y Maestro me he de morir. No tengo otro patrimonio que el de mi trabajo, que me

ha hecho independiente por carácter, y sóbrio y modesto por temperamento.

Si el Magisterio quiere que vayamos á la lucha electoral, iremos á la lucha.

Si el Magisterio desea otro candidato, yo le apoyaré, si es Maestro, con todos los recursos que al alcance de mi mano se hallen.

Si el Magisterio no encuentra otro candidato mejor, y acepta el pensamiento iniciado por los Maestros de la provincia de Barcelona, ahí está mi candidatura, aunque sea derrotada, para que la opinión pública se acostumbre á vernos dignos é independientes.

Los Maestros de la cultísima provincia de Barcelona han enarbolado esta bandera.

A las demás provincias de España toca ver si deben ó no secundar aquel grito de redención.

Si este bellísimo ideal puede y debe realizarse, todos los periódicos del ramo deben ser un solo periódico; todos los Maestros deben ser un solo Maestro, sin miedos ni debilidades, y en cada capital de provincia, y en cada cabeza de partido, debe instalarse inmediatamente una comisión especial encargada de impulsar los trabajos necesarios.

¿Hemos de permanecer siempre débiles é indefensos? El Profesorado lo dirá. Su respuesta decidirá de su porvenir. Ahora puede y debe ser verdad el santo ideal de la Asociación. El Maestro que no tenga voto, debe conquistar un amigo que se le dé. Las Maestras pueden ganarse, sin tenerlos, más votos para la causa común de nuestra defensa.

Procedan todas las provincias como la de Barcelona, y poco importa que sea otro el elegido.

De Barcelona hemos recibido la carta que, por altos deberes de reconocimiento, ponemos á continuación:

«Sr. D. Ildefonso Fernandez y Sanchez. —Madrid.

Barcelona 4 de Marzo de 1886.

Nnestro distinguido compañero: Hoy, en reunión celebrada por los Proferores de Gracia, Sans, San Martín de Provensals, San Andrés de Palomar, Horta, Sarriá, San Gervasio y las Corts, poblaciones á cual más importantes (1), se ha acordado:

1.° Proclamar á V. candidato por acumulación para las próximas Córtes.

2.° Dirigir una excitación á los Maestros de todos los partidos de esta provincia, á fin de que se reunan secundando nuestro acuerdo.

3.° Hacer publicar esta determinación por medio de *El Clamor*, rogando á la prensa profesional prohije nuestro pensamiento.

Y 4.° *Sabido su asentimiento,* empezar los trabajos de propaganda.

(1) Gracia, 33.014 habitantes; Sans, 15.390; San Martín de Provensals, 23.982; San Andrés de Palomar, 14.265 Horta, 3.313; Sarriá, 5.997; S. Gervasio, 4.808; Las Corts, 1.972

Los méritos que á V. distinguen y su buen celo en favor del Profesorado, nos mueven á rogarle acepte la determinación de los Maestros de este distrito.

Somos de V. atentos comprofesores Q. B. S. M., José Badía Giró.—Jaime Montoy.—Antonio Gavaldá.»

A esta cariñosa misiva de Profesores á quienes no tengo el gusto de conocer más que por lo ilustrado de su bien marecida reputación, he contestado de la siguiente manera:

Madrid 8 de Marzo de 1886.

Señores D. Antonio Gavaldá, D. Jaime Montoy y D. José Badía.

Amigos mios: No sé cómo corresponder dignamente á la prueba de cariño que me dispensan en su favorecida del 4 del actual.

Yo no tengo merecimientos de ninguna clase, si se exceptúa el de un amor inmenso á la profesión de que vivo.

Tengo un periódico, bastante leido, en el cual hablo en voz alta mis tristes pensamientos.

Nada debo, nada espero, ni quiero nada de ningún Gobierno, en punto á enseñanza, para mí personalmente.

Me toleran, porque no pido nada, absolutamente nada para mí.

Pero yo no soy amigo más que de los Maestros, porque así soy amigo mio únicamente.

Tales extravagancias, como muchos las llaman, no me sirven para nada; pero algo se ha de conocer al espíritu del obrero, que vive de su trabajo.

Si yo huviera sido un intrigante político, acaso habría hecho fortuna

Pero como yo vivo feliz y contento con mis poesías del alma, me alimento, en mi pobreza, de ilusiones, no queriendo ser sino Maestro.

Despues de este largo proemio, que les ruego me dispensen, voy á entrar en materia.

Dos veces he intentado realizar el propósito de la acumulación de votos.

La última de ellas, me engañó un ministro liberal.

La estocada fué de aquellas que llegan hasta los gavilanes.

Desde entónces abrigo el convencimiento de que, por ahora, ningun Maestro alcanzará 10 000 votos, si al gobierno no le conviene que los obtenga.

Porque la sinceridad electoral es un idilio mentiroso, tan seductor como los cantos de las sirenas en las sirtes del mar Egeo.

A pesar de todo esto, yo, como Maestro, iré siempre donde la voluntad del Profesorado me lleve.

¿Desean lós Maestros catalanes mi humilde asentimiento para proclamarme candidato á la Diputación á Córtes?

Pues tienen mi autorización más absoluta,

y mi más profundo agradecimiento á la vez, para proclamarme su candidato.

Saldremos derrotados, pero caeremos con gloria.

Y la gloria de estas derrotas suelen ser triunfos incontestables de la razón y de la justicia.

Siempre ha corrido muy acreditada la opinión del egoismo de los catalanes.

A mí me toca decir muy alto que esa opinión era equivocada.

Los Maestros catalanes, tan ilustrados como cariñosos é independientes, tienen derecho á que España vea en ellos los descendientes de los antiguos conselleres, que en el Oriente de Europa dejaron el renombre de sus hazañas, y hoy alimentan, en pleno siglo XIX, el grande espíritu de nuestras conquistas industriales.

Saludo, pues, á los Maestros de la provincia de Barcelona; á los iniciadores del pensamiento; á los congregados al día 4 del actual, y á VV á quienes desea abrazar su buen amigo y compañero.

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

—

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real ornen de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, deberán proveerse en virtud de oposición en el mes de Abril próximo las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en la provincia de Huesca.

De niños.

Sariñena, dotada con 1.100 pesetas.
Belver de Cinca, con 875.
Canfranc, con 825.

De niñas.

Almudevar, dotada con 825 pesetas.
Azanuy, con 825.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el *Boletin oficial* de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real órden de 13 de Enero de 1883.

Lo que, por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 6 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(*B. O.* del 13.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

—

Instrucción primaria.

Cen arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes Escuelas de la provincia de Tarragona.

Elementales completas de niños.

Vilaseca, dotada con 1.100 pesetas.
Vilarrodona, con 900.
García, con 875.
Tivénys y Torre del Español, con 850.

Párvulos.

Santa Coloma de Queralt, dotada con 825 pesetas.

Elementales completas de niñas.

Barbará y Cambrils, dotada con 825.

Ayudantías.

3 en Reus y 1 en Tortosa, sin otro emolumento que 825 pesetas.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspitantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, dentro del término de 30 dias, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia, hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Serán admitidas como opositoras á las Escuelas de párvulos las Sras. Maestras que prueben la aptitud legal que, para desempeñar esta clase de Escuelas, determinan las vigentes disposiciones.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ó hermana.

Barcolona 6 de Marzo de 1886.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, el Secretario gereral, Adolfo Blanch.

(*B. O.* del 10 de Marzo.)

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE VALLADOLID.

—

Vista la propuesta remitida á este Rectorado por esa Junta provincial en 18 del corriente para provisión de varias escuelas vacantes en esa provincia y anunciadas por concurso libre, en la cual figuran D. Teófilo Martinez Blanco, propuesto para la escuela de Haza, con 45 años y dos meses de servicio, en propiedad y sueldo de 595 pesetas 75 céntimos; para la escuela de Tamarón, D. Ramón Camarero Abad, con un año y cinco meses de servicio y sueldo de 400 pesetas: para la escuela de Melgosa de Villadiego, D. Anselmo Saiz y Saiz, con un año y tres meses de servicios y 100 pesetas de sueldo; para la de Renera D. Ignacio Martínez Rodriguez, con cuatro meses de servicios y 325 pesetas; para la de Arroyo de Nuñó, D Gregorio Moreno, con cuatro meses de servicios y 325 pesetas; figurando entre los aspirantes no propuestos, don Francisco Fernandez de la Peña, con título elemental, sueldo de 400 pesetas, y á quien solo se abonan tres meses de servicios en propiedad:

Visto el expediente de D. Francisco Fernandez de la Peña, del cual resulta que ha solicitado las escuelas de Haza, Melgosa, Renera y Arroyo; que, según su hoja de servicios certificada, lleva sirviendo en propiedad siete años y nueve meses á contar desde 7 de Fobrero de 1878, en que tomó posesión de la escuela incompleta de Pagua en esta provinvincia, obtenida por concurso ordinario y con certificado de aptitud: que sirvió en propiedad la referida escuela y otras después hasta la fecha habiendo obtenido el título elemental en 27 de Agosto último:

Vista la comunicación de V. S. de 18 del corriente, en la que se manifiesta que esa Junta ha tomado como punto de partida para el conjunto de los servicios en propiedad la fecha de la expedición del título, considerando como interinos los prestados con sólo el certificado de aptitud con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Abril último:

Vista la regla sexta de la Real orden de 1.° de Abril de 1870 por la cual, si bien se declara como ya estaba resuelto anteriormente, que para los concursos y traslados no se pueden reunir ni acumular los servicios interinos con los de propiedad, no por eso se deroga la regla sexta de la de 1.° de Abril de 1870, ni menos se destruye, reduciendo á la cualidad de interino el derecho de propiedad reconocido en favor de los Maestros que con solo certificado de aptitud hubieran obtenido legalmente sus escuelas:

Vista la Real orden de 5 de Octubre que señala como primer título de preferencia para la obtención de escuelas incompletas, el mayor número de años de servicios:

Considerando: que por virtud de la regla sexta ya citada, los expedientes relativos á la traslación de los Maestros que con certificado de aptitud desempeñan escuelas en propiedad, se tramitan y se resuelven del mismo modo que los de los Maestros con títulos, porque para éste y los demás efectos legales que se atienden á la actualidad de propietarios.

Considerando: que si bien la propuesta para escuela de Haza en favor de D. Teófilo Martinez Bivanco, está en su lugar porque este aspirante reune treinta y cinco años y dos meses de servicios, á cuyo número no llega ninguno de los otros concurrentes; y que en cuanto á la escuela de Tamarón también está arreglada á la propuesta en favor de D. Román Camarero Abad, no sucede lo mismo respecto á las escuelas de Melgosa de Villadiego, Ranero y Arroyo de Muñú solicitadas como la de Haza por D. Francisco Fernandez de la Peña; pues acreditando este aspirante siete años y nueve meses de servicios en propiedad, solo se abonan tres meses por el equivocado concepto de considerarle interino hasta la fecha del título elemental y se le posterga indebidamente, proponiendo para las tres citadas escuelas á D. Anselmo Saiz con un año y tres meses: á D. Ignacio Martinez Rodriguez, con cuatro meses: y á D. Gregorio Moreno con otros cuatro meses.

He resuelto declarar bien hecha la propuesta para las escuelas de Haza y Tamarón en favor de D. Teófilo Martinez y D. Roman Camarero, á quienes se les expedirán los respectivos nombramientos, y devolverla V. S. para que por esa Junta se rectifique respecto á las escuelas de Melgosa de Villadiego, Ranera y Arroyo de Muñó colocando en el lugar correspondiente á D Francisco Fernandez de la Peña por razón de sus años de servicios con preferencia á los propuestos D. Anselmo Saiz, D. Ignacio Martinez y D. Gregorio Morero.

Lo que comunico á V. S. para los debidos efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 24 de Diciembre de 1885.—El Rector.—Manuel Lopez.

Señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de Búrgos.

NOTICIAS.

De conformidad con el dictámen del señor Inspector, han sido aprobados los presupuestos de escuelas de El Pobo, Albalate, Cucalón, Manzanera y Cañada Vellida, y censuradas favorablemente las cuentas del material de Maicas, Perales, Obón, Tornos, Aliaga, Cuevas de Cañart y Alcañiz.

Ha fallecido el Maestro de Caminreal don Juan Calvo. Premie el Cielo eternamememte sus largas y penosas fatigas.

Ha sido nombrado por la Dirección general Maestro de Samper de Calanda, nuestro querido amigo y compañero don Pedro Gonzalez. Nuestra más completa enhorabuena.

El Maestro de El Villarejo (barrio) no acepta la escuela de Almohaja, para que ha sido propuesto.

La Dirección general ha desestimado el recurso de alzada sobre el escalafón, que interpuso D Pedro Navarro.

Ha sido aprobada la sustitución de D. Miguel Hinojosa, Maestro fallecido de Fuentes de Rubielos.

El Sr. Hinojosa falleció del cólera. ¡Cosas de España!

D. Joaquín Lopez ha sido aprobado para obtener certificado de aptitud que le habilite para servir la escuela de El Villarejo (barrio).

Han incoado expediente de permuta los Maestros de Alba y Villar del Cobo.

Que vean cumplidos sus deseos.

El Rectorado ha concedido la permuta solicitada por las Maestras de Ariño y Gea.

El Maestro de Nueros ha renunciado su escuela.

La Maestra de Riodeva solicita ser sustituida en el ejercicio de su cargo, lo mismo que la de Nogueruelas y Lledó, el Maestro de Torre del Compte y el de Cutanda.

Varias señoras, llevadas de su amor hácia las enseñanzas útiles á la mujer, han elevado una respetuosa y bien razonada instancia á la Dirección general de Instrucción pública, solicitando la creación y establecimiento de clases de modista, costurera chalequera y de todo cuanto se relaciona con las labores útiles al bello sexo en las Escuelas públicas de la Corte.

El Director general de Instrucción pública, Sr. Calleja, secundando las órdenes del Sr. Ministro de Fomento, ha terminado el preyecto de crección de una escuela de Gimnástica en Madrid, para cuyo establecimiento están señalados los gastos en el presupuesto

---

He aquí algunas noticias sobre la vitalidad del Volapük:

En París se ha fundado últimamente una grande Asociación para la propagación de esta nueva «Lengua Comercial Universal»

En Burdeos se han establecido cátedras de Volapük y se cuentan por centenares los inscritos á dichos cursos.

En el Ateneo de Madrid se abrirá pronto un nuevo curso de lecciones de dicho idioma, que suponemos estará á cargo del primer Profesor de Volapük en España Sr. Iparraguirre.

En Bilbao, en Santander y otros puntos de España empieza un movimiento grande en favor del idioma inventado por Schleyer y se trata de constituir sociedades para su propagación.

En Puerto-Rico sucede lo mismo.

Hemos tenido el gusto de ver el precio corriente de un comerciente en vinos de Libourne que lleva en cabeza esta fórmula: *Bonedams Kanoms pamekon in Volapük*, que significa: «Los pedidos pueden hacerse en Volapük».

Por fin añadiremos que está ya en prensa el número 3 de la revista *El Volapük*, que se publica en Madrid.

En las oposiciones á Escuelas superiores de la provincia de Jaén, tocó disertar sobre los puntos siguientes:

Análisis: «Guardábala su padre y gurdábase ella: que no hay candados, guardas ni cerraduras que guarden á una doncella, como las del recato propio.»

Dibujo: «Trazar el arco descendente de arranques desiguales.»

Geografía: «Posesiones españolas en Asia, Africa y Occeanía: definición del archipiélago Filipino.»

Geometría: «Valor de un ángulo cuyo vértice toque en un punto de la circunferencia.»

Doctrina: «Sacrificios que hicieron los hombres para su Dios: insuficiencia de estos sacrificios»

El periodo para el análisis razonado sobre que disertaron los Maestros elementales. fué: «Ofrecimientos es la moneda que corre en este siglo: hojas por frutos llevan ya los árboles; palabras por obras, los hombres.»

Imprenta de V. Mallén plaza del 29 de Setiembre núm. 2.